

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION DEL LUNES 12 DE JUNIO DE 1995

Se inició la sesión a las 13:30 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del Vicepresidente señor Juan de Dios Vial Larraín, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Jaime del Valle, Jorge Ibáñez, Ernesto Livacic, Pablo Sáenz de Santa María, señora Silvia Pellegrini y del Secretario General señor Hernán Pozo. Estuvieron ausentes los señores Juan Bustos y Juan Gabriel Valdés, quienes excusaron su inasistencia a satisfacción del Consejo.

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 05 de junio de 1995.
2. **CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.**

La señora Presidenta informa que la Corte Suprema confirmó, en fallo unánime, el Acuerdo de Consejo que declaró la caducidad de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción de KV 1850 S. A., banda UHF, para la ciudad de Santiago y que fue apelado por la concesionaria.

3. **APLICA SANCION A RED DE TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CHILEVISION, POR LA TRANSMISION DEL PROGRAMA "HABLEMOS DE SEXO" EL DIA 06 DE ABRIL DE 1995.**

VISTOS:

1º Lo establecido en el Título V y en el artículo 46º de la Ley 18.838;

2º Que en Sesión Ordinaria de 08 de mayo de 1995 se acordó formular a Red de Televisión de la Universidad de Chile, Chilevisión, el cargo de infracción a lo dispuesto en el artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, por haber transmitido el día 06 de abril de 1995 el programa "Hablemos de Sexo", en el cual intervino una psicóloga, en la parte final, para referirse a ciertas alternativas a las relaciones sexuales normales, particularmente al sexo oral;

3º La notificación del cargo practicada a través del Oficio CNTV N°270, de fecha 22 de mayo de 1995;

4º Que el representante legal del titular de la concesión no formuló descargos oportunamente; y

CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que la intervención de la psicóloga fue más allá de su campo profesional;

**SEGUNDO:** Que al amparo de conceptos científicos se proporciona una versión ética unilateral de las manifestaciones de la sexualidad, lo que puede influir negativamente en la sana formación de la juventud;

**TERCERO:** Que su exposición sobre el sexo oral induce a experimentar dicha forma de ejercicio de la sexualidad;

**CUARTO:** Que lo anteriormente expuesto no constituye un juicio global sobre el programa, al cual se reconoce una intención educativa;

**QUINTO:** Que independientemente de la fiscalización que el Consejo ejerce de oficio, el programa en cuestión fue objeto de denuncia por un particular, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º bis de la Ley 18.838, en relación con el artículo 7º de las Normas Especiales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, de 1993;

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy y por la mayoría de los miembros presentes, acuerda aplicar a Red de Televisión de la Universidad de Chile, Chilevisión, la sanción de amonestación contemplada en el artículo 33º N°1 de la Ley 18.838, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 1º inciso tercero de la Ley 18.838, referente a la formación espiritual e intelectual de la juventud dentro del marco valórico que fija el mismo precepto, al haber transmitido en el programa "Hablemos de Sexo" del día 06 de abril de 1995 una intervención sobre el sexo oral que vulnera el valor arriba señalado. Estuvieron por no aplicar sanción la Presidenta señora Pilar Armanet y el Consejero señor Jorge Ibáñez. Tuvieron para ello presente: 1. Que el episodio por el cual se aplica sanción se inserta en el contexto más amplio de un programa referido al tema de la sexualidad y el embarazo en la adolescencia, que fue tratado en forma plural; 2. Que el programa tiene una clara intención educativa e informativa, se transmite en horario para adultos y no utiliza el sexo de manera comercial; y, 3. Que la exposición de la psicóloga no constituye una conducta atentatoria a los valores y preceptos legales que rigen la actividad televisiva.

4. Varios.

Los señores Consejeros intercambian opiniones acerca de la telenovela "Estúpido cupido", que transmite Televisión Nacional de Chile, a partir de un informe de supervisión de pantalla extraordinario. Concluyen que hay que seguir atentamente el desarrollo de esta teleserie y que es preciso analizar, igualmente, "El amor está de moda", telenovela transmitida por la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Chile.

Terminó la sesión a las 14:50 horas.